



República de Chile
Municipalidad de los Muermos

DESAM

Ref.: **APRUEBA EJECUCIÓN PARA EL AÑO 2020 DE "MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA CONTINUIDAD CONTINGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS (ESTRATEGIA: REFUERZO ATENCIÓN DOMICILIARIA Y REHABILITACION SINDROME POST COVID-19)" - AÑO 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.**

Los Muermos, 16-11-2020.

DECRETO MUNICIPAL N°2548

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** para el año 2020 la ejecución de la siguiente modificación suscrita entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS:

- "MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA CONTINUIDAD CONTINGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS (ESTRATEGIA: REFUERZO ATENCIÓN DOMICILIARIA Y REHABILITACION SINDROME POST COVID-19)" - AÑO 2020, fechada el 02-Noviembre-2020, mediante el cual se adicionan recursos para el financiamiento del Componente N° 4: **Atención Domiciliaria por \$ 22.000.000.-** (Veintidós millones de pesos), y el Componente N° 7: **Rehabilitación Síndrome Post COVID-19 relacionado a reforzar la calidad de la atención por \$ 969.557.-** (Novecientos sesenta y nueve mil, quinientos cincuenta y siete pesos); de modo que el monto total del Convenio para el año 2020 es de \$ **134.577.459.-** (Ciento treinta y cuatro millones, quinientos setenta y siete mil, cuatrocientos cincuenta y nueve pesos); aprobada según Resolución Exenta N° 3898 del 12-11-2020.

2.- El gasto que irroge la ejecución de las actividades del convenio antes señalado, se imputarán al: Item 215-22-04-999 Bienes y Servicios Programas y/o 215-22-11-999 Servicios Técnicos y Profesionales Programas, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



TATIANA MOYA LEIVA

SECRETARIO MUNICIPAL

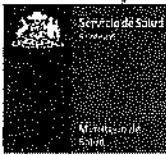


EMILIO GONZÁLEZ BURGOS

ALCALDE

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Lisette Toledo Toledo : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Jessica Zuyñiga Hernandez : Finanzas
- ✓ Aprobado por Katia Tomckowiack Calisto : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

EGB/TML/NROF/KBTC/JSZH/asob.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3898

Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO JURÍDICO

PUERTO MONTT, 12 NOV 2020.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar la **"MODIFICACION DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA CONTINUIDAD CONTINGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS (ESTRATEGIAS: REFUERZO ATENCION DOMICILIARIA Y REHABILITACION SINDROME POST COVID -19)"**, de fecha 02 de Noviembre de 2020, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS – 2020**; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 09 de Marzo de 2020, las partes celebraron **Convenio Programa Fortalecimiento de RR.HH en Atencion Primaria (Estrategias: Vacunacion Anti-influenza y Digitadores SIGGES)**, con **I. Municipalidad de Los Muermos**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° J/1070 de fecha 19 de Marzo de 2020, modificado con fecha 30 de Marzo de 2020, aprobado según resolución N° J/ 1341 de fecha 03 de abril de 2020, adicionando las estrategias: Atención Domiciliaria y Refuerzo Recurso Humano, debido a la contingencia sanitaria por Coronavirus y modificado con fecha 11 de agosto de 2020, aprobado según Resolución exenta N° J/3064 de fecha 26 de agosto de 2020; Con motivo de dar Continuidad para enfrentar la Contingencia Sanitaria por Coronavirus; El Ministerio de Salud ha procedido a distribuir recursos adicionales de acuerdo a Resolución Exenta N° 654, de fecha 27 de octubre de 2020, para el financiamiento del **Componente N° 4 : Atención Domiciliaria por un monto de \$22.000.000.-; y el Componente N° 7: Rehabilitación Síndrome Post COVID-19, por un monto de \$969.557 relacionado a reforzar la calidad de la atención.-** de modo que el monto total de este convenio para el año 2020 es de **\$134.577.459.-** **TENIENDO PRESENTE:** Correo Electrónico de fecha 02 de noviembre de 2020, de la referente del programa, Sra. Lorna Garri Yoma, a través del cual solicita adicionar los recursos al convenio; y en las demás condiciones establecidas en el citado Modificación Convenio; **TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, y Decreto Afecto N° 07/2019, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N :

- 1.- **APRUEBASE** la **"MODIFICACION DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA CONTINUIDAD CONTINGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS (ESTRATEGIA: REFUERZO ATENCION DOMICILIARIA Y REHABILITACION SINDROME POST COVID -19)"**, de fecha 02 de Noviembre de 2020, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS – 2020**. Mediante el cual el Servicio de Salud conviene en adicionar recursos al citado convenio para la **ESTRATEGIA CONTINGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS**; para el financiamiento del **Componente N° 4: Atención Domiciliaria por \$22.000.000-**, y el **Componente N° 7: Rehabilitación Síndrome Post COVID-19 relacionado a reforzar la calidad de la atención por \$969.557.-** de modo que el monto total de este convenio para el año 2020 es de **\$134.577.459.-**

- 2.- **RIJA** en todo lo demás no modificado, la Resolución Exenta N° J/1070 de fecha 19 de Marzo de 2020, modificado con fecha 30 de Marzo de 2020, aprobado según resolución N° J/ 1341 de fecha 03 de abril de 2020, adicionando las estrategias: Atención Domiciliaria y Refuerzo Recurso Humano, debido a la contingencia sanitaria por Coronavirus y modificado con fecha 11 de agosto de 2020, aprobado según Resolución exenta N° J/3064 de fecha 26 de agosto de 2020, todas de esta autoridad de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. JTA./SR. CCV/mvo.-

N° 1038 – 10.11.2020

Distribución:

- División Atención Primaria – Ministerio de Salud
- Subdirección de APS y Gestión Territorial Servicio de Salud.
- Ilustre Municipalidad de Los Muermos
- Depto. Control de Gestión, Oficina de Convenios Servicio de Salud
- Departamento Jurídico Servicio Salud
- Oficina de Partes Servicio Salud

ID DOC. 9056856



**DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI
SUBDIRECIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DR. JTA/CCV/SCS/LGY/JOO

**MODIFICACION DE CONVENIO
PROG. FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA
CONTINUIDAD CONTINGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS
(ESTRATEGIAS: REFUERZO ATENCION DOMICILIARIA Y
REHABILITACION SINDROME POST COVID-19)**

CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS - AÑO 2020

En Puerto Montt a 02 de Noviembre de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.700-7, domiciliado en calle Egaña N° 85, de Puerto Montt, representado por su Director Dr. Jorge Tagle Alegría, Cédula Nacional de Identidad N° 12.534.405-4, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.220.800-5, domiciliada en Calle Antonio Varas N°498, representada por su Alcalde Sr. Emilio González Burgos, Cédula Nacional de Identidad N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 09 de Marzo de 2020, las partes celebraron un convenio denominado "**Programa Fortalecimiento de RRHH en Atención Primaria (Estrategias: Vacunación Anti-influenza y Digitadores SIGGES)**", con IM Los Muermos, aprobado según Resolución Exenta N° J/1070, de fecha 19 de Marzo de 2020, y modificado con fecha 30 de Marzo de 2020, aprobado según Resolución Exenta N° J/1341 de fecha 03 de Abril de 2020; adicionando las estrategias: Atención Domiciliaria y Refuerzo Recurso Humano; debido a la contingencia sanitaria por Coronavirus, y modificado con fecha 11 de Agosto de 2020, aprobado según Resolución Exenta N° J/3064 de fecha 26 de Agosto de 2020.



SEGUNDA: Con motivo de **DAR CONTINUIDAD PARA ENFRENTAR LA CONTINGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS**, el Ministerio de Salud ha procedido nuevamente a distribuir recursos adicionales a las comunas, contenidos en la **Resolución Exenta N°654 de fecha 27 de Octubre de 2020**, la cual modifica la original (Resolución Exenta Minsal N°93 de fecha 21 de Febrero de 2020, la modificatoria (Resolución Exenta Minsal N°148 de fecha 27 de Marzo de 2020), y la modificatoria (Resolución Exenta N°455 de fecha 03 de Agosto de 2020).

TERCERA: De acuerdo a correo electrónico de D. Lorna Garri Yoma – de la Subdirección de APS, de fecha 02 de Noviembre de 2020, a través del cual **solicita adicionar recursos al citado convenio para la ESTRATEGIA CONTINGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS en concreto; el financiamiento de los componentes N°4: Atención Domiciliaria por \$22.000.000.- y el Componente N°7: Rehabilitación Síndrome Post COVID-19, relacionado a reforzar la calidad de la atención por \$969.557.- alcanzando un total adicional de \$22.969.557.-**

A su vez, los montos de estos componentes se desglosan como sigue:

Componente/Detalle	Monto
N°4 ATENCIÓN DOMICILIARIA:	
• 70% Servicios e insumos de operatividad atención domiciliaria (movilización, contratación de RRHH, insumos clínicos).	\$ 15.400.000.-
• 30% Elementos de Protección Personal (EPP)	\$ 6.600.000.-
N°7 REHABILITACION SINDROME POST COVID:	
• Conformar duplas (Kinesiólogo-Terapeuta Ocupacional-Fonoaudiólogo) para brindar prestaciones de rehabilitación a personas que producto de haber cursado la enfermedad COVID presenten secuelas. Estas prestaciones pueden ser ejecutadas en los establecimientos de salud o en domicilio, según la condición de la persona. Considera movilización. Se adjunta minuta con mayor detalle.	\$ 969.557.-
TOTAL RECURSOS ADICIONALES	\$ 22.969.557.-



⇒ Además, para respaldar la rendición de dichos recursos (contingencia COVID-19) se continuará solicitando adicionalmente el informe técnico presentado hasta ahora (Ver Anexo N°1).

CUARTA: De acuerdo a lo señalado en las cláusulas precedentes, ambas partes vienen en modificar la cláusula QUINTA del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA, quedando como se señala a continuación:

QUINTA: Conforme a lo señalado en la cláusula precedente, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, a contar de la fecha de la Resolución aprobatoria de este convenio, los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de \$ 134.577.459.- (Ciento treinta y cuatro millones, quinientos setenta y siete mil, cuatrocientos cincuenta y nueve pesos), para alcanzar el propósito señalado en la cláusula anterior. Los recursos que se señalan se distribuirán de la siguiente forma:

Componente	Monto
• Campaña Vacunación Influenza	\$ 1.600.000
• IRA en SAPU Campaña Invierno 2020	\$ 2.536.859
• Digitadores SIGGES	\$ 4.484.556
• Atención Domiciliaria (Coronavirus)	\$ 40.000.000
• Atención Domiciliaria (Coronavirus): Servicios e insumos de operatividad atención domiciliaria (movilización, contratación de RRHH, insumos clínicos).	\$ 22.438.420
• Atención Domiciliaria (Coronavirus) Elementos de Protección Personal EPP	\$ 13.638.420
• Contratación de RRHH y otras actividades relacionadas a reforzar la calidad de la atención (Coronavirus)	\$ 27.794.385
• Contratación de RRHH Clínico para reforzar la calidad de la atención (Coronavirus)	\$ 21.115.262
• Rehabilitación Síndrome post COVID.	\$ 969.557
TOTAL	\$ 134.577.459

- En el componente **Campaña Vacunación Influenza** los recursos financian el Refuerzo de RRHH Enfermera y TENS, personal administrativo, (eventualmente se podrán utilizar montos para cubrir movilización correspondiente a vacunación extramural), insumos para la administración oportuna de la vacuna anti



influencia y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo.

- En el componente **IRA en SAPU Campaña de Invierno 2020** los recursos financian:

⇒ La atención de Kinesiología en los servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) de la Comuna de Los Muermos en funcionamiento, durante el periodo de a lo menos 3 meses en invierno, de acuerdo a las instrucciones de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

⇒ Contar con salas equipadas para hospitalización abreviada.

⇒ Contar con profesionales capacitados, que cuenten con certificado de Curso IRA, reconocido por el MINSAL.

- En el componente **Digitadores SIGGES** los recursos financian el Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.

- En el componente **Atención Domiciliaria por Coronavirus** los recursos financian toda acción de salud en contexto de pandemia que se realiza en domicilio, incluyendo: tratamiento, curación, control, rehabilitación y cuidados paliativos, entre otros; con coordinación e integración de los diferentes niveles de atención de la red de salud. Por lo tanto, incluye toda atención de salud, que no cumple con los criterios de hospitalización domiciliaria.

⇒ Equipos contratados y/o servicios adquiridos por entidades administradoras de Salud Municipal.

⇒ Equipos funcionan desde los CESFAM y articulan requerimientos de pacientes con APS y red local.

Criterios de Inclusión:

- ✓ Pacientes que cursan patología aguda que no pueden acceder a atención presencial.
- ✓ Curaciones pie diabético.
- ✓ Atención aguda en paciente dependiente severo.



- ✓ Control Diada.
- ✓ Otro de resorte local.
- En el componente **Contratación de RRHH y otras actividades relacionadas a reforzar la calidad de la atención por Coronavirus** los recursos financian el Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad en los establecimientos de APS, a través de las estrategias de urgencia (SAPU, SUR -según sea el caso), atención de morbilidad y control y seguimiento de pacientes crónicos.
- En el componente **Rehabilitación Síndrome COVID-10** los recursos están destinados principalmente para la contratación de RRHH y movilización para el traslado de dicho equipo.

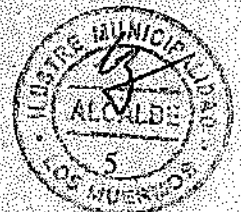
Se amplía la contratación de RRHH a Kinesiólogo, Terapeuta Ocupacional y Fonoaudiólogo, dependiendo de la condición epidemiológica y necesidad local que amerite la comuna.

Las prestaciones deben realizarse en duplas, ejemplo: Kinesiólogo-Fonoaudiólogo, con un plan de sesiones determinadas posterior a la evaluación del nivel secundario, se sugiere un plan de máximo 12 sesiones.

Las prestaciones deben ser acordes a la necesidad del paciente con síndrome post covid, enfocados principalmente músculo esqueléticas, respiratorias, deglutorias y de la funcionalidad propiamente tal.

El enfoque debe ser orientado en la Rehabilitación y no sólo en el seguimiento remoto, con PTI y controles presenciales en domicilio y/o salas de RBC / RI, dependiendo de la condición epidemiológica de cada comuna.

En el caso de ser necesario acceder a comprar insumos enfocados principalmente a la rehabilitación pulmonar (Ejemplo: válvulas inspiratorias y espiratorias, pimómetro, entre otros).



QUINTA: Asimismo, se reitera que el Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula QUINTA de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, **a través de los informes de ejecución** (Anexo N°1), que deberán considerar lo siguiente: facturas, liquidaciones o boletas de honorarios, etc; información adicional al reporte obtenido de la plataforma Rendiciones, denominado "**Sistema de Ejecución APS**".

SEXTA: Manténgase en todo lo demás no modificado, lo señalado en el convenio de fecha 09 de Marzo de 2020, aprobado según Resolución Exenta N°1070 del 19 de Marzo de 2020 y modificado con fecha 30 de Marzo de 2020, aprobado según Resolución Exenta N° J/1341 de fecha 03 de Abril de 2020, y modificado con fecha 11 de Agosto de 2020, aprobado según Resolución Exenta N° J/3064 de fecha 26 de Agosto de 2020.

SEPTIMA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del Ministerio de Salud - División de Atención Primaria.



[Handwritten signature in black ink]

SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS



[Handwritten signature in blue ink]

DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
DEL RELONCAVI

ANEXO N°1
INFORME TÉCNICO RENDICIÓN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA: ESTRATEGIAS COVID-19

El presente informe debe complementar las rendiciones financieras; para esto se solicita la siguiente justificación técnica para cada componente:

1. COMPONENTE DE RECURSOS HUMANO:

- ❖ N° RECURSO HUMANO CONTRATADO POR CENTRO DE SALUD (adjuntar contrato o acto administrativo de vinculación).
- ❖ ACTIVIDADES ASIGNADAS A CADA FUNCIONARIO (este punto se puede complementar con acto administrativo donde se desglosan las funciones).
- ❖ N° DE ATENCIONES REALIZADAS.

Funcionario	Tipo de atención	N° de atención

2. COMPONENTE ATENCIÓN DOMICILIARIA:

- ❖ RECURSO HUMANO CONTRATADO POR CENTRO DE SALUD (adjuntar contrato o acto administrativo de vinculación).
- ❖ ACTIVIDADES ASIGNADAS A CADA FUNCIONARIO (este punto se puede complementar con acto administrativo donde se desglosan las funciones).
- ❖ N° DE ATENCIONES EN DOMICILIO REALIZADAS.

Funcionario	Tipo de atención	N° de atención

❖ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE INSUMOS Y GASTOS DE OPERATIVIDAD:

Nombre insumo/servicios	Valor (\$)	Justificación

